

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00244-00**  
**AUTO # 2587**

Santiago de Cali, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.-Incorporar los escritos enviados por la Defensoría del Pueblo y póngase en conocimiento a las partes para lo que estimen pertinente.
- 2.-Incorporar al proceso para que obre y conste dentro del mismo el escrito enviado por la apoderada de la parte demandante para que obre y conste dentro del mismo.
- 3.- Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de septiembre 28 de 2022 (folio 164), se continuará con el trámite del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**  
**JUEZ**



DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 20220060344287041



Fecha radicado: 2022-10-27



Fecha : Octubre 27 2022, a las 10:32:30 am  
Codigo de Seguridad : 381c1435fad86fa23a7f384ef7e5abc8  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



**Santiago De Cali**

Doctor  
Honorable Juez 07 Familia  
Santiago De Cali, Valle Del Cauca

Referencia: 244-2012/PONE EN CONOCIMIENTO PROVIDENCIA/OFC 918 DEMANDANTE: MARÍA CELMIRA ECHEVERRI DE OCAMPO INTERDICTO: EDWARD OCAMPO ECHEVERRI

Respetado:

Me permito indicarle que para que la Defensoría del Pueblo, como lo dispone la Ley 1996 de 2019 proceda con la realización del informe para el proceso de adjudicación de apoyo la parte demandante debe remitir al correo [jusegura@defensoria.gov.co](mailto:jusegura@defensoria.gov.co) los siguientes documentos en un solo archivo PDF.

1. Copia de la Cédula de la persona que recibe el apoyo.
2. Copia de la Cédula de la persona que ejercerá el apoyo.
3. Copia del certificado médico de discapacidad o de la Historia Clínica donde conste cuál es la discapacidad que posee la persona.

Le recuerdo que los documentos los debe aportar en un solo archivo PDF.

La información anterior, es para la parte demandante. Sin embargo, me permito indicarle que nuestra entidad tomó contacto con las partes en los números de telefono aportados y el celular 311 6882335 se indico "el número de teléfono no ha sido asignado" y en el fijo 602 4263589 nadie contesta. Sería útil para la celeridad del informe se brinde al menos un correo electrónico con el fin de acordar fecha y hora para la entrevista.

Agradezco su valiosa gestión.

Cordialmente,

GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO  
DEFENSOR REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Copia:

Anexo:

Tramitado y proyectado por: JULIANA ANDREA SEGURA VIVAS - Fecha 27/10/2022  
Revisado para firma por: GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO  
Quiénes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.